

LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y EL PRINCIPIO DE LA NACIONALIDAD (*)

por Luciana Álvarez (**)

Resumen	Palabras clave
<p>Asumiendo que, en alguna medida el término de nación sugiere algún tipo de homogeneidad de valores, costumbres, lengua, pasado, u otros, entre los hombres que habitan un territorio determinado, ello importaría en principio asumir, además, y siempre y de acuerdo con el paradigma de derecho moderno, una homogeneidad de normas de derecho traducida en el principio de igualdad jurídica. Dicho principio jurídico-político: "todos los hombres son iguales en derechos", propio de la Ilustración, resultó finalmente sólo sostenible dentro de los límites de un Estado-nación determinado. Interesa indagar en este sentido, hasta qué punto la idea de igualdad jurídica ha estado, o está, relacionada con la homogeneidad cultural, lingüística, histórica u otras. Especialmente, en este artículo, y de acuerdo a desarrollos historiográficos recientes, se pretende elucidar algunos posibles factores que habrían promovido el surgimiento de formaciones políticas -Estados nacionales- basadas en una única ley para un territorio determinado. En esta indagación nos interrogamos por el término nación y su recorrido histórico, los contextos históricos-económicos en que fue haciéndose necesario un Estado con poder centralizado; la manera en que inciden en dicho fenómeno las leyes de desarrollo del capitalismo; los procesos histórico-políticos en que se inserta el desarrollo del romanticismo y las relaciones entre la noción de la nacionalidad y el principio de igualdad ante la ley.</p>	<p>Igualdad - nación - nacionalidad - Estado-nación - romanticismo - capitalismo.</p> <p style="text-align: center;">Sumario</p> <p>Introducción - El término nación. Sus diversos sentidos – La construcción del Estado como poder centralizado – La construcción de los Estados "nacionales" - Conclusiones - Bibliografía.</p>

INTRODUCCIÓN.

Actualmente, el término de nación sugiere algún tipo de homogeneidad de valores, costumbres, lengua, pasado, u otros, entre los hombres que habitan un territorio determinado, lo que importa, siempre y de acuerdo con el paradigma de derecho

(*) El término "principio de la nacionalidad" se ha utilizado en alusión a lo desarrollado por Chiaramonte, J. C., *Nación y estado en Ibero América. El lenguaje político en tiempos de la independencia*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004, referido a la noción de nación de contenido étnico como fundamento, o justificación, de la organización política estatal, el cual se desarrolla más adelante en el presente texto.

(**) Abogada – Doctoranda en Filosofía del Derecho: Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Becaria de postgrado CONICET (Argentina). Recibido el 22 de mayo de 2006. Publicado el 3 de agosto de 2006.

moderno, una homogeneidad de normas de derecho traducida en el principio de igualdad jurídica.

Esta noción de nación -étnicamente definida- como fundamento del Estado, aparece recién después del primer cuarto del siglo XIX. Sin perjuicio de ello, la comunidad política: Estado, no ha estado siempre legitimada sobre estas bases¹.

Hacia mediados siglo XVIII, el pensamiento ilustrado y gran parte de la filosofía política² es conteste en sostener que los hombres son todos iguales ante la ley porque poseen características universales, (razón, dignidad). Este principio de igualdad se correspondía con la necesidad de desterrar la organización estamentaria de la sociedad, basada en los privilegiados de la monarquía.

Pero, lo que interesa es preguntarse por qué la pregonada universalidad se reflejó, a nivel jurídico, en un sistema de normas unificado, sistemático, uniforme basado en la constitución y los códigos, que acotó dicha universalidad e igualdad al espacio territorial de cada Estado. Quedando el principio jurídico-político: "todos los hombres son iguales en derechos", propio de la ilustración, sostenible sólo dentro de los límites de un Estado-nación determinado.

Es decir que, para la época de constitución de los Estados nacionales, no aparecía como deseable otorgar relevancia jurídica afirmativa a las diferencias de ninguna categoría, las cuales por el contrario deben ser abolidas, bajo sospecha de estamentarismo, discriminación, privilegio y violación al principio de igualdad³.

¹ Tal como se explicita más adelante, Chiaramonte, sostiene que, para los países iberoamericanos la legitimación del Estado independiente se dio, al momento de las revoluciones americanas, a través del iusnaturalismo y contractualismo. Habría sido la difusión del romanticismo hacia los años 1830 lo que fomentó la noción de nación étnicamente definida.

² Así, Kant, I., Rousseau, J.J., Locke, J., Véase en este sentido Dussel, 2003 y "El principio democrático. Igualdad", www.afyl.org/cursodussel/, consulta agosto 2.005, Pág. 7.

³ Esta concepción cambiará luego con el advenimiento del capitalismo mundializado, el desarrollo de los movimientos sociales y las filosofías de la

Así, se observa que, por un lado las revoluciones modernas posibilitaron la existencia de la noción de igualdad jurídica, y por otro, se avanza en la consolidación de un poder centralizado, siendo las autoridades del Estado las únicas legitimadas para dar y aplicar la ley. Pero, más aun, este poder elabora normas y políticas uniformes y homogeneizantes basado en la existencia de la nación étnicamente concebida.

En este contexto cabe preguntarse, qué es lo que hace posible la existencia de diferentes naciones, con diferentes cuerpos de leyes que garantizan igualdad, pero limitada a los súbditos de las mismas.

Incluso, indagar hasta qué punto la idea de igualdad jurídica ha estado, o está, relacionada con la homogeneidad cultural, lingüística, histórica u otras.

Se propone en este artículo, y de acuerdo a desarrollos historiográficos recientes, elucidar algunos posibles factores que habrían promovido el surgimiento de formaciones políticas -Estados nacionales- basadas en una única ley para un territorio determinado. En esta indagación nos interrogamos por el término nación y su recorrido histórico, los contextos históricos-económicos en que fue haciéndose necesario un Estado con poder centralizado; la manera en que inciden en dicho fenómeno las leyes de desarrollo del capitalismo; los procesos histórico-políticos en que se inserta el desarrollo del romanticismo y las relaciones entre la noción de la nacionalidad y el principio de igualdad ante la ley.

EL TERMINO NACIÓN. SUS DIVERSOS SENTIDOS.

Los autores contemporáneos, en general, acuerdan en considerar al término nación en alusión a determinadas características históricas, culturales, lingüísticas u otras, compartidas entre los miembros de una comunidad de personas. Así, incluso,

diferencia. Es a la luz de esta realidad que nos interesa fuertemente indagar los condicionamientos históricos y filosóficos del principio de igualdad jurídica.

puede hablarse de naciones sin Estado, es decir comunidades de personas que comparten determinados rasgos pero que no están organizados en la estructura de un Estado que garantice su subsistencia como tal, pero que en general pretenden darse dicha organización estatal.

De acuerdo con ello, los Estados son considerados y se consideran así mismos Estados nacionales, es decir, la organización política de una comunidad de personas que comparten determinadas características, circunstancia esta que legitima su existencia.

Sin embargo, el término nación, en el sentido referido, es relativamente nuevo, ya que corresponde aproximadamente a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, variando según el espacio geográfico⁴.

En ese apartado, siguiendo los desarrollos recientes de Chiaramonte⁵, en relación al periodo de revoluciones independentistas en América, interesa destacar que el término ha aludido a distintas realidades o conceptos de acuerdo con la época y lugar que se refiera.

En relación a la mutación del concepto de nación, se observa en primer lugar que, existía un sentido étnico⁶ del término que, si bien se utilizaba durante los siglos XVII y XVIII, el mismo provenía de la antigüedad, utilizado no para denominar a la "nación-Estado"

⁴ ANDERSON, B., 1993, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión de los nacionalismos*, México, FCE., 1993.; CHIARAMONTE, J.C., op. cit.; FERNANDEZ BRAVO, Álvaro, 2003, *La invención de la nación. Lecturas de la identidad de Herder a Homi Bhabha*, Buenos Aires, Manantial, 2003; -BAUMANN, Gerd, 2001, *El enigma multicultural. Un replanteamiento de las identidades nacionales, étnicas y religiosas*, Paidós, Barcelona, 2001; - SANTOS, Boaventura de S., *La Globalización del Derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, Bogotá, Ed. Unibiblos, 1998; DUSSEL, E., *Hacia una filosofía política crítica*, España, Desclée de Brouwer, 2001.

⁵ Chiaramonte, J.C. op. cit.

⁶ Aquí se utiliza la palabra "étnico" en el sentido que lo hace Chiaramonte, para diferenciarlo del sentido "político". Cf. Chiaramonte, Op. Cit. p. 57/58.

moderna, sino a las naciones como grupos humanos unidos por un origen y cultura comunes⁷.

La diferencia sustancial radica en que para este sentido étnico, no se establece una relación necesaria entre un grupo humano culturalmente distinto y un Estado, relación que en cambio resultará esencial en el llamado "principio de las nacionalidades", a partir del comienzo de su difusión, en América, en la primera mitad del siglo XIX, pero luego de las revoluciones de independencia, aproximadamente al promediar los años 1830.

Luego en los siglos XVII y XVIII surge en Europa -y luego será difundido en América- un uso político que implicaba sinonimia entre "nación" y "estado", despojado de toda connotación étnica, pero utilizado a la par de este. Es decir, como conjunto de personas unidas por su sujeción a una misma ley y a un mismo gobierno, de cuño contractualista-iusnaturalista⁸.

Para las ideas contractualistas el fundamento de la sociedad civil o política radicaba en el llamado contrato social. De modo hipotético los hombres libres e iguales, dotados de voluntad autónoma deciden asociarse y conformar una comunidad política, y es esta voluntad lo que legitima la existencia del poder político. Para el caso de América, refiere Chiaramonte, que esta voluntad individual recaía sobre las provincias o cabildos las cuales acordaban con otras provincias o cabildos en conformar un Estado, basándose además en la autonomía de las juntas.

Es así que, para la época de la constitución de los Estados americanos independientes, los cuales han sido considerados pioneros en las constituciones de Estados modernos, el fundamento

⁷ "Es el sentido con que en América, por ejemplo, todavía en el siglo XIX se distinguía los grupos de esclavos africanos por "naciones": la "nación" guinea, la "nación" congo, así como también se lo encuentra aplicado a las diversas "naciones" indígenas." Chiaramonte, Op. Cit., p. 40.

⁸ Ídem, p. 11/33. En rigor, en España del siglo XVII, se utilizaba el término nación para aludir a un conjunto de personas del mismo origen étnico, ya en el siglo XVIII, ambos términos son sinónimos, pero nación se asimila a estado, y no al revés como ocurrirá con el surgimiento del principio de las nacionalidades.

de la legitimidad del poder político no era de origen étnico, sino la soberanía popular o el contrato social. Este argumento encuentra mayor abono si se considera que lo que se pretendía hacia fines de 1700, era destronar la legitimidad dinástica de sanción religiosa.

Es decir que, durante este periodo posee mayor importancia la unidad política que las características étnicas de la población organizada bajo la misma, por ello el término nación refiere a una unidad política y se confunde con el término Estado.

Luego, a principios del siglo XIX, la pertenencia étnica será el sustento sobre el que se constituirán las legitimidades políticas, legitimidad esta que permanece relativamente estable durante todo el siglo XIX y parte del siglo XX, y que hoy se encuentra en crisis⁹. La pertenencia étnica condensada en el principio de las nacionalidades refiere a aquella según la cual el Estado existe por que, previamente, existe una nación en sentido étnico que le da fundamento, por ello el Estado no sólo es deseable sino que, además, es natural y necesario a una determinada comunidad que comparte raíces étnicas, históricas y/o culturales, entre otras posibles.

En general, este razonamiento constituía una ficción ideológica, casi ninguno de los llamados Estados nacionales constituyó en su origen una homogeneidad cultural -en sentido amplio-, sino que ya organizado el Estado con poder centralizado, se buscó consolidar su legitimidad sobre la base de la idea de que el mismo organiza una comunidad de identidad de base.

En otros casos, como sostiene Benedict Anderson en su obra *Comunidades Imaginadas*¹⁰, y sobre todo para el caso de las colonias liberadas después de la segunda Guerra Mundial, los grupos humanos imaginaron una identidad nacional desde la cual pretender la

⁹ La crisis que referimos es la del estado-nación, -o *estado monoétnico de dominación* en la terminología acuñada por Dussel, 2001- cual es a su vez la crisis de la nación étnicamente definida como fundamento del Estado.

¹⁰ ANDERSON, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión de los nacionalismos*, México, FCE, 1993.

conformación de un Estado-nación independiente, pero adoptando los modelos ya conocidos de Estados nacionales republicanos y democráticos.

Chiaramonte, por su parte sugiere, además, que "Podemos suponer también que, la ausencia, en las etapas iniciales del Estado moderno, de una justificación en términos étnicos, provenía de las modalidades del ejercicio de la soberanía (...) de articulación de distintas soberanías parciales con la del máximo nivel soberano. (...) Se trata de un mundo que implica la posibilidad de inserción de grupos étnicamente homogéneos, incluso con algún grado de organización política en el conjunto de la monarquía"¹¹.

Los nuevos Estados surgidos de las revoluciones independentistas iberoamericanas, fueron teorizados en términos contractualistas durante el predominio del iusnaturalismo y serán, luego legitimados en términos étnicos a partir de la difusión del romanticismo en los años 1830¹².

Es decir que, existía un sentido étnico del término nación que provenía de la antigüedad y refería a un grupo humano con lazos de parentesco, raza y lengua, desprovisto de implicancias políticas¹³. Luego, en el siglo XVII, y utilizándose de manera paralela al anterior, aparece un sentido político que alude a la unidad política, a la idea de un orden bajo ciertas relaciones de mando-obediencia, que se utiliza como sinónimo del término Estado.

Pero luego, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, surge un nuevo sentido del término nación, de contenido étnico pero de alta implicancia política, con el principio de las nacionalidades, según el cual la existencia de una determinada forma política, el Estado,

¹¹ Chiaramonte, J.C., Op. Cit., p. 55/56.

¹² Ídem, p. 57. Téngase en cuenta que se requería un fundamento para la legitimidad política, dado el declive de la legitimidad monárquica, pero un fundamento tal que trascendiera la mera voluntad planteada por el contractualismo.

¹³ Nótese que durante el uso de este término la comunidad política de referencia no era aun el Estado nación, sino la aldea, comunidad local, ciudad o feudo.

encontrará su fundamento y justificación en la existencia de ciertos lazos de contenido étnico entre los súbditos de dicho Estado¹⁴. Este último es el que perdura hasta hoy, en general, al referirnos a los Estados nacionales como comunidades histórica o culturalmente homogéneas, con una historia narrada generación tras generación y es este mismo el que se encuentra en crisis o proceso de redefinición¹⁵.

Lo que interesa al tener en cuenta estas afirmaciones, más allá de coincidir, o no, con ellas, es destacar el carácter histórico de la construcción del sentido actual del término nación, que no parecería corresponder a una realidad trascendente ni unívoca, y por otro lado, evitar caer en análisis anacrónicos mediante la consideración de término sin tener en cuenta el sentido de su época. Lo que implica no sólo el historicismo del término, sino de la propia noción de nación.

El reconocimiento del carácter histórico y artificial de la nación ha sido lugar común en la historiografía contemporánea sobre el tema, como así también una revisión crítica de la antigua perspectiva que asociaba la emergencia de las naciones contemporáneas a la existencia de demandas independientes de conglomerados humanos étnicamente homogéneos -supuesto que había formado parte sustancial del principio de las nacionalidades.

¹⁴ HOBBSAWN, Eric, en "Etnicidad y nacionalismo en Europa hoy", en FERNANDEZ BRAVO, op. cit., p. 175 define el nacionalismo en estos términos: "es un programa político bastante reciente en términos históricos, que sostiene que los grupos definidos como naciones tienen el derecho a formar -y por eso podrían hacerlo- estados territoriales del tipo del que se volvió estándar desde la revolución francesa."

¹⁵ Aquí no se ha abundado en las distintas características o elementos que los distintos autores tienen en cuenta para catalogar a un grupo de personas como nación, sino que se ha dado preeminencia a idea de la necesidad de la existencia de determinadas características comunes para hablar de nación y por lo tanto de Estado-nación.

LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO COMO PODER CENTRALIZADO.

Si se considera que, como se refirió en el acápite anterior, en general los Estados como formaciones políticas de orden político y legislación han precedido a la nación como conjunto humano con caracteres comunes de implicancia política, es dable atender a la formación de estas entidades de tendencia hacia el poder centralizado.

Los Estados en el proceso de consolidación como poderes centralizados pretendieran uniformizar su población súbdita a fin de definir su legitimidad sobre otras bases, y en consonancia con las fases de desarrollo del capitalismo mundial.

Entonces, cabe tener en cuenta el proceso de desbaratamiento del sistema feudal como sistema político, económico y social, el cual hacia finales del siglo XV se hallaba en una profunda crisis, relacionada, en gran medida, con el estancamiento de la productividad de la tierra.

Ante esta crisis se hicieron evidentes las guerras internas de la nobleza debido a la disminución de sus estilos de vida y comenzaron de presenciarse revueltas campesinas en atención a la baja productividad de la tierras, lo que repercutía sobre sus posibilidades de subsistencia, esta situación hacía necesaria la restauración del orden¹⁶. Dicha restauración se llevó a cabo, entre otros, sobre la estructura del poder central del monarca, en un proceso de consolidación del poder central que culmina con las llamadas monarquías absolutas del siglo XVIII basadas en la legitimidad divina y dinástica.

A fin de dar cuenta del marco general dentro del cual se conformó este nuevo orden, generado como forma de

¹⁶ Cf. WALLERSTEIN, I., *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el Siglo XVI*, México, SXXI, 1979, p. 190.

reestructuración del sistema¹⁷, se considera aquí lo desarrollado por Wallerstein respecto del desarrollo general del capitalismo como sistema económico mundial. Este proceso de concentración del poder, en virtud del cual asumen un papel central en relación al poder político las monarquías, puede sostenerse que se habría dado de modo gradual, basado en cuatro elementos fundamentales: burocratización, monopolización de la fuerza, creación de legitimidad y homogeneización de la población súbdita¹⁸.

Es decir que, puede hablarse de una preeminencia del Estado, un estatismo que termina consolidándose varios siglos después, sobre todo en relación a la pretensión de una comunidad de identidad nacional.

La burocratización tuvo como mayor logro el que "...en adelante las decisiones de política económica no pudieran ser tomadas fácilmente sin pasar a través de la estructura del estado"¹⁹.

Si consideramos que el poder del rey se encontraba en proceso de reestructuración, vemos que el aparato estatal era aun insuficiente para garantizar el ingreso de riquezas a la corona, como para mantener el orden requerido -lo que a su vez se logrará mediante el monopolio de la fuerza.

Por un lado, entonces, el monarca debió armar un cuerpo de funcionarios y por el otro, uno de ejércitos, ambos se lograron mediante la "compra", conformando un grupo de burócratas venales y de mercenarios.

Mediante sendos grupos la corona obtuvo beneficios y promovió la acumulación de capital. La burocracia posibilitó la extracción de riqueza de los súbditos mediante la forma de impuestos debidos en metálico, con un aparato relativamente extenso pudo penetrar en una

¹⁷ En el sentido de que lo que ocurre es un re-acomodamiento de la antigua nobleza en otra forma de apropiación del excedente.

¹⁸ "Una vez más lo que importa son menos las masas que los cuadros en el sentido más amplio", véase Ídem, p., 207.

¹⁹ Ídem, p. 192.

mayor parte de sus dominios, lo que permitió la acumulación de excedente para la corona²⁰. Dicho excedente se utilizó sobre todo en la conformación de los ejércitos -antes aludidos-, los cuales se utilizaron para controlar a vagabundos y lumpen, aparecidos en el proceso de reestructuración del sistema servil al mercado de trabajo libre. Así de la masa de vagabundos, unos fueron convertidos por el Estado en mercenarios, los cuales se utilizaron en gran parte para controlar y suprimir a los otros.

Igualmente, los ejércitos fueron reclutados a través de empresarios militares en busca de ganancias, tanto estos como el propio Estado obtenían crédito a tales fines de banqueros, con lo que el ejército constituía una empresa que estimulaba el crédito y la circulación. Además, los ejércitos generaron un comercio en torno de su aprovisionamiento.

Si bien esta referencia es, en mucho, superficial y escueta, interesa a los fines de contextualizar cómo la consolidación del Estado -como poder centralizado- facilitaba, en algunos aspectos, el desarrollo del capitalismo y el posicionamiento de los grupos favorecidos con él.

Además, existían Estados más fuertes que otros lo que también estuvo determinado -al igual que en la actualidad- por el lugar que ocupaba dicho Estado en el sistema mundial, ya que, como hemos visto, en la estructuración del aparato centralizado del Estado juega un papel determinante el acceso al capital y al crédito²¹.

La construcción de este poder centralizado en la figura del rey propiamente, se vio ampliamente reforzado por la constitución del aparato burocrático y los ejércitos. La monarquía absoluta de la época se refería no a un poder ilimitado, sino a la capacidad de tomar decisiones, hacerlas cumplir por medio de sus funcionarios y

²⁰ En realidad pudo penetrar más que antes, pero la absolutez del poder real no fue tal como lo sostienen los últimos trabajos historiográficos en el tema.

²¹ WALLERSTEIN, I., Op.Cit., p. 193/202.

prescindir de control posterior, cuestión esta que no se daba claramente durante el orden feudal.

Wallerstein, se refiere a esta capacidad como creación de legitimidad, que concierne fundamentalmente a los cuadros y no a las masas -sobre todo dada la escasa todavía posibilidades de intervención y control del aparato estatal central-, que deben poseer un convencimiento y la posibilidad de extenderlo, de que el régimen se formó y se sustenta sobre unos valores consensuales, que variarán para cada época, y que en Europa en el siglo XV consistía en el origen divino de la autoridad de los monarcas²².

Será frente a la consolidación de este poder y su legitimidad que a través de las teorías contractualistas irá surgiendo un concepto de nación en sentido político que, como veremos más adelante, se expandió luego con la Revolución Francesa²³.

Hasta aquí se ha pretendido reparar en la manera y contextos económico-políticos en que se desarrolló el surgimiento del Estado como poder organizado e institucionalizado de manera centralizada.

Ahora bien, es necesario reparar, además, en las razones que hicieron, y hacen aun hoy, necesaria la organización de diversos Estados, sin perjuicio que las legitimidades que los sostienen han variado y seguirán variando²⁴.

Se ha observado, en lo desarrollado precedentemente, una profunda relación entre la conformación de Estados y la organización

²² Ídem, 203.

²³ Nuevamente, se observa aquí la relevancia de las teorías contractualistas que hacia los siglos XVII y XVIII posibilitaron fundar la legitimidad poder político -ya con notas de unidad y centralización- prescindiendo de bases dinásticas y religiosas.

²⁴ "En efecto, la diferencia fundamental entre el sistema capitalista y todos los anteriores es el imperio de la ley del valor (...) el predominio de la ley del valor capitalista por supuesto no implica la desaparición -pero sí el sometimiento a ella- de elementos precapitalistas: por el contrario, dichos elementos pueden ser perfectamente funcionales, y hasta indispensables, en la zonas periféricas, para la acumulación en el centro según la ley del valor *capitalista*. (...) Claro está que todo esto requirió un largo periodo de transición (...) que -desde el punto de vista superestructural- incluyó la consolidación y caída de las monarquías absolutas así como la construcción de los Estados nacionales jurídica y políticamente definidos..." en GRÜNER, E., *El fin de las pequeñas historias. De los estudios culturales al retorno (imposible) de lo trágico*, Buenos Aires, Paidós, 2002.

de las economías estatales en un sistema de intercambio comercial internacional.

En las diferentes etapas de desarrollo del capitalismo se observan ciertas relaciones de intercambio desigual entre las economías de los Estados particulares que poseen características - tales como, niveles de salarios medios nacionales, capital disponible, nivel de industrialización- desiguales, lo que a su vez posibilita la existencia de países centrales, o desarrollados, y países periféricos o subdesarrollados.

Es decir, el mismo proceso de desarrollo del capitalismo, tanto en su etapa de acumulación primitiva basada en los tributos y la extracción de riquezas a las colonias²⁵, como en las subsiguientes etapas de intercambio comercial de baja industrialización desigual, de intercambio entre países industrializados y productores de materias primas, como la actual economía mundial de transnacionales con sedes fabriles en países periféricos, ha requerido de organización sobre la base de poderes locales estatales con poder centralizado, y elites gobernantes adaptadas.

Estos Estados han ido surgiendo de manera no simultánea y con distintos procesos económico-políticos, pero sí es destacable que obedecen a la organización de un sistema de relaciones económicas de alcance internacional, pero de base local-estatal²⁶.

²⁵ Téngase en cuenta que en lo que respecta a algunas colonias de Asia, la colonización formal recién se conforma en el siglo XIX y culmina en el siglo XX. Cf. ANDERSON, B., Op. Cit., 161/199.

²⁶ En este sentido debe tenerse presente que: "Muchos de los economistas, historiadores y sociólogos que han tratado la cuestión de la dependencia incurren en la misma falta: en vez de considerar la relación social internacional y la transferencia de plusvalor entre capitales globales nacionales de diferentes composiciones orgánicas, en el marco de la competencia en el orden mundial, lo hacen a través de las formas particulares o meramente por medio de aspectos fenoménicos secundarios (...) que podría periodizarse la historia de la dependencia (que no es la historia latinoamericana en su conjunto, ni las historias de cada nación por separado), (...) primer momento, que pudiéramos denominar del mercantilismo monetarista y lentamente manufacturero (en los siglos XVI y XVII) por parte del centro, en el que América Latina vive la prehistoria de la dependencia como época de la conquista, extracción de metales preciosos..." DUSSEL, E. (1988), p. 312 y 358. En la misma obra, p. 338 se cita a AMIN, S, "Esta cuestión previa del

Para el desarrollo del capitalismo como sistema mundial de acumulación de riqueza, no es deseable que todos los Estados sean económicamente equiparables entre sí, porque de ese modo no es posible la apropiación del excedente, sino que deben existir economías estatales, luego llamadas nacionales, con niveles desparejos de desarrollo, que permitan la obtención de ganancia mediante el intercambio comercial o la posibilidad de producir a un menor costo. Incluso más, como veremos más adelante, debe tratarse de economías locales pero no comunales en virtud de garantizar determinada escala de mercado interno que garantice a su vez una determinada escala de intercambios internacionales.

LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTADOS “NACIONALES”.

Se ha referido que, respecto de las acepciones del término “nación”, hacia finales del siglo XVII aparece un sentido del término nación despojado de contenido étnico y asimilable al término de Estado como unidad de gobierno, obedeciendo la realidad histórica de este Estado como unidad de poder centralizado, a un contexto económico mundial de conformación y desarrollo del sistema capitalista.

Si bien este sentido político²⁷ habría surgido con anterioridad a la Revolución Francesa²⁸ ya se encontraba en los corpus de ideas de la época²⁹. Fueron, sobre todo las teorías políticas contractualistas las

desarrollo interno procede evidentemente de la existencia del hecho nacional, que la teoría economicista finge ignorar. El sistema capitalista, si bien ha unificado al mundo, lo ha unificado sobre la base de naciones desigualmente desarrolladas” (*La acumulación a escala mundial. Crítica de la teoría del subdesarrollo*, México, Siglo XXI, 1974, p. 86).

²⁷ Recordemos, para distinguirlo del sentido étnico.

²⁸ “Sería a finales del siglo XVII y XVIII que el nacionalismo encontraría sus primeros abogados entre la burguesía” WALLERSTEIN, Op. Cit., p. 206.

²⁹ Con anterioridad a la Revolución Francesa, en Gran Bretaña, Francia y España, el sentido político del término es ampliamente difundido, no ocurre lo mismo en Alemania, donde el sentido no étnico era raro y predominaba el uso antiguo de carácter étnico. Por otro lado, el concepto de nación como comprensivo de los individuos de un estado, se halla antes de 1789, en los escritos promotores de lo que habría de ser la constitución de Filadelfia -cuando intentaban explicar la naturaleza del tipo de gobierno que proponían, declaraban que un rasgo sustancial

que desarrollaron la idea de sociedad civil fundada de la voluntad común de sus miembros que se dan un determinado gobierno y leyes y donde, a los fines de la creación del mismo, deben garantizarse ciertos derechos de libertad e igualdad jurídicas.

De todos modos, con la Revolución Francesa se producen dos hechos importantes: la gran difusión del término nación de contenido político y la implicancia del cuerpo político con el añadido de lo que ha sido llamado una nota de alcances constitucionales, que convierte a la nación en sujeto de imputación de soberanía³⁰.

Este concepto político de nación se desarrollará en un nuevo escenario, en el paso hacia el nuevo régimen caracterizado por el debilitamiento de la legitimidad dinástica-divina -sobre todo de sus privilegios- y el auge del capitalismo industrial³¹.

En el apartado anterior, se hizo referencia al surgimiento del Estado hasta el siglo XVIII con la consolidación de los regímenes dinásticos donde la idea de nación de contenido étnico no era aun preponderante, en este acápite se hace referencia, fuertemente al siglo XIX, que es el siglo de la legitimidad fundada en el principio de las nacionalidades.

Interesará, entonces, el uso del sentido político del término nación -a fines del siglo XVIII- con la Revolución Francesa y su

del carácter nacional, consistía en la jurisdicción directa del gobierno sobre cada uno de los individuos que integran el conjunto de los estados Cf. CHIARAMONTE, J.C., Op. Cit., p. 35/37.

³⁰ Cf. Idem., p. 43

³¹ Una nota característica del capitalismo industrial es la necesidad de ubicar mercados con necesidad homogéneas para colocar la producción en masa y estandarizada. Téngase presente que cuando se habla de "capitalismo" se refiere al sistema mundial en el sentido que lo concibe Wallerstein, prescindiendo de los desarrollos capitalistas de estados aislados, dado que en verdad los procesos de cada estados se explican sólo en función del lugar que cada estado ocupa en el orden mundial. En los siglos del XV al XVIII las colonias americanas ocuparon el lugar de proveedoras de metálico para la acumulación de capital en la etapa mercantilista, y proveedoras de materias primas en la etapa de capitalismo industrial de baja escala.

reformulación en sentido étnico pero de implicancia política con el principio de las nacionalidades³².

Al respecto de la conformación de la idea y de la experiencia subjetivada de la nación, se destacan algunas claves desarrolladas por Benedict Anderson en su obra antes señalada. Los aportes de Anderson son de relevancia en cuanto que, permiten comprender cómo y en qué circunstancias se construye en Europa la noción de nación como comunidad ligada por la lengua, la historia, la raza y cómo se relaciona esta con el romanticismo. Incluso, tales aportes importan si como se ha observado, luego estas nociones se difundieron en América al promediar los años 1830.

Este autor, basado fuertemente en el desarrollo histórico de Europa, sostiene que, las naciones se construyeron a partir de las religiones y los reinos dinásticos para sustituirlos, juntamente con los cambios en la aprehensión del tiempo hacia una concepción homogénea y vacía del mismo, posibilitados por la novela y periódico que proveyeron en gran medida los medios técnicos para la representación de la clase de comunidad que es la nación³³.

Aparece, nuevamente, una vinculación medular con el desarrollo del capitalismo, los primeros nacionalismos que surgen en Europa se encontrarían ligados al capitalismo impreso.

La empresa capitalista inicial fue la actividad editorial, la cual en busca de la ampliación de su mercado, paso del mercado de los lectores del latín -es decir europeos bilingües-, al mercado más amplio de lectores monolingües de lenguas vernáculas. Con anterioridad, los libros no se producían en masa, y la lengua utilizada era el latín debido a su consideración de lengua sacra³⁴ y, por ende, erudita.

³² Véase, "Acerca de Comunidades Imaginadas de Benedict Anderson" en CHIARAMONTE, J.C., Op. Cit.161/165.

³³ ANDERSON, B., Op. Cit., 61.

³⁴ ANDERSON, B., Op. Cit., 31/34. Las grandes comunidades religiosas incorporaron concepciones de comunidades inmensas en territorio que se concebían a sí mismas como cósmicamente centrales por medio de una lengua sagrada ligada

En gran parte, habría sido la necesidad de parte del capitalismo impreso de potenciar un mercado de lectores consumidores de libros y periódicos, lo que habría facilitado el surgimiento de comunidades - en realidad bastante pequeñas si se considera la reducida proporción de alfabetizados en aquella época- que podían imaginarse entre sí como un todo unitario en función de leer textos impresos en las mismas lenguas que, a veces, coincidían con las que hablaban cotidianamente³⁵.

Lo que habría hecho posible el surgimiento de la nación, en sentido étnico, es la interacción entre la tecnología de la imprenta, el capitalismo como sistema de relaciones sociales y de producción y la fatalidad de la diversidad lingüística³⁶.

Esto último es esencial si se considera que no existe posibilidad alguna de unificación lingüística general para la humanidad toda. Siendo importante este factor en relación con el cuestionamiento del acotamiento del principio de igualdad a comunidades políticas estatales, planteado en la introducción de este trabajo.

Desde el otro extremo, debe tenerse en cuenta que, las diversas lenguas existentes en Europa eran muchísimas más que aquellas que llegaron a constituirse en lenguas vernáculas "impresas", el capitalismo tuvo que asegurarse mercados relativamente rentables y de considerables dimensiones que permitieran producción estandarizada y en masa, si hubiera atendido

a un orden ultraterrenal. Pero las lenguas sagradas sólo eran utilizadas por estratos estratégicos de una jerarquía cosmológica cuya cúspide era divina.

³⁵ El impulso de las lenguas vernáculas por el capitalismo impreso se vio reforzado por tres factores, que a su vez contribuyeron al debilitamiento del latín como lengua sagrada: 1- El cambio en el carácter del latín mismo que se fue volviendo cada vez más una lengua alejada de la vida cotidiana y eclesial; 2- La repercusión de la Reforma Protestante que, a diferencia de la Iglesia Católica, no propagaba el latín como lengua sagrada; 3 - La difusión de las lenguas vernáculas como instrumentos de la centralización administrativa -lenguas estatales, no nacionales todavía, como lenguas competidoras del latín-. ANDERSON, B., Op. Cit., p. 65/68.

³⁶ Cf. ANDERSON, B., Op. Cit., p. 73.

en cambio, a la real diversidad lingüística habría conservado proporciones minúsculas³⁷.

En Europa, como se ha señalado, los reinos dinásticos eran básicamente multilingües, la uniformidad de la lengua se vio impulsada por el avance de la alfabetización, el comercio, la industria, las comunicaciones, y las burocracias estatales. Los grupos propulsores de la consolidación de los Estados nacionales eran grupos reducidos de burgueses de habla vernácula que pretendieron expandir el conocimiento de las lenguas a las clases populares a fin de persuadirlos de la necesidad de su integración a un modelo necesario de sociedad surgido en la Revolución Francesa. Este modelo se fundaba en la propiedad privada, la libertad y la igualdad jurídicas³⁸.

Este concepto de igualdad de cuño rousseauiano, aludía a su vez, a un cierto tipo de poder soberano, la indivisible soberanía derivada de la voluntad general. Pero esta igualdad formal pregonada en términos políticos, encubría a su vez el mantenimiento de relaciones de poder no igualitario, fuera del ámbito público estatal³⁹.

Estas lenguas "impresas" habrían echado las bases de la conciencia nacional creando campos unificados de intercambio y comunicaciones por debajo del latín y por encima de lenguas vernáculas habladas, dando fijeza a la lengua con la consiguiente percepción de inmutabilidad y antigüedad y creando lenguajes de poder de una clase diferente a la de la administración monárquica.

³⁷ Cf. ANDERSON, B., Op. Cit., p. 71.

³⁸ "...cada universalidad hegemónica tiene que incorporar *por lo menos dos* contenidos particulares: el contenido popular auténtico y la distorsión creada por las relaciones de dominación y explotación" ZIZEK, S., Op. Cit., p. 140.

³⁹ HESPANHA, A. M., "La revolución y los mecanismos del poder (1820-1851)" en *Derecho privado y revolución burguesa*. II Seminario de Historia del Derecho Privado, Gerona, 25-27 de mayo, 1.988, Petit, Carlos -coord., Marcial Pons, Madrid, 1990, p. 26.

Será justamente esto último lo que llevará a que los grupos en el poder busquen legitimar el fundamento del Estado y de la misma administración en el principio de las nacionalidades⁴⁰.

Es decir, por un lado la legitimidad dinástica se hallaba en franca decadencia, por el otro, una serie de factores, con la preponderancia del desarrollo del capitalismo impreso, habían contribuido al surgimiento de una idea de comunidad y solidaridad entre un grupo de la burguesía, la cual tuvo la capacidad de integrar en esa misma "comunidad imaginada" a las clases populares, promoviendo tal integración a fuerza de libertades e igualdades jurídicas impensadas en el antiguo régimen.

Todo esto atentaba contra la estabilidad política de la monarquía, aún en el poder, lo que le da clave del paso rotundo de los Estados hacia la homogeneización de sus súbditos sobre la base de las condiciones culturales del grupo dominante. Siendo, en un primer momento, las monarquías las promotoras de la identidad nacional, a fin de restaurar su legitimidad sobre bases distintas a las del contractualismo invocado por los liberales burgueses.

Hasta aquí se ha referido lo que podría considerarse esta concepción de nación como conjunto humano unificado por factores comunes de sustrato cultural, con predominio de la lengua, pero también el territorio, la historia, entre otros. Con posterioridad se observa cómo dichas circunstancias no naturales ni necesarias, sino meramente accidentales, contingentes e históricas, se constituyeron en el fundamento de la legitimidad de los Estados promediando el siglo XIX.

A mediados del siglo XIX se observaba una tendencia entre las monarquías a virar hacia una identificación nacional pretendiendo dar

⁴⁰ Recuérdese que, en términos generales, en la época de la administración monárquica quienes detentan el poder económico-político son la nobleza y el clero, y luego en el periodo de sustitución de la legitimidad dinástico-religiosa, los grupos dominantes son las pequeñas y medianas burguesías que pugnan por su posicionamiento político.

un nuevo traje a la legitimidad dinástica que a esta altura - independencia de las colonias Americanas de corte republicano, Ilustración, Revolución Francesa, racionalismo, secularismo, revolución industrial- no podía descansar ya sobre la sacralidad putativa y la tradición⁴¹.

Las coronas capitalizaron el espíritu de esa suerte de nacionalismo popular con el fin de retener el poder. Anderson reseña en este punto que: "La clave para la ubicación del "nacionalismo oficial" (...) consiste en recordar que se desarrolló después de los movimientos nacionales populares que proliferaron en Europa desde el decenio de 1820, y como una reacción a tales movimientos"⁴².

Este nacionalismo oficial constituía una medida consciente y premeditada, impuesta por un grupo dominante amenazado con su marginación del poder. Siendo que, si las monarquías no pretendían re-fundar su legitimidad política, verían su final prontamente.

Entonces, fueron las monarquías restauradas las encargadas de bregar por una comunidad imaginada, pero sobre las bases de la tradición, las condiciones naturales, la historia y la solidaridad comunitaria pre-revolucionaria. En este contexto el romanticismo implicó la revaloración de los ideales aristocráticos y antiliberales, considerando a la nación como organismo que posee un alma que la anima, siendo los individuos los que pertenecen a ella, no a la inversa como pregonaban las teorías contractualistas, constituyendo una de las fuerzas que actuaron a favor del tradicionalismo absolutista⁴³.

La noción política de nación consolidada en la Revolución Francesa, ha mutado hacia su sentido étnico pero de implicancia política: el principio de las nacionalidades, el cual de ser el modelo liberal de integración social racional, pasó como fundamento legitimador del poder dinástico, a ser el modelo de comunidad basada

⁴¹ ANDERSON, B., Op. Cit., 126.

⁴² ANDERSON, B., Op. Cit., 127.

⁴³ Véase GUTIERREZ CONTRERAS, F., *Nación, nacionalidad, nacionalismo*, Salvat, Barcelona, 1.980.

en la tradición, la antigüedad, la historia, mediados los contenidos de estas últimas por finalidades claramente ideológicas.

En el principio de las nacionalidades, la igualdad se fundía en la idea de unidad nacional, armónica, no conflictiva y donde las diferencias de clase son subvertidas en la identidad nacional⁴⁴.

De este modo, si bien basada en la fuerza de la tradición y la historia, este sentido de nación seguía constituyendo una abstracción.

Para el surgimiento, hacia el siglo XIX, de las nacionalidades como principios de legitimidad de comunidades políticas organizadas bajo un poder central y con características, presumidamente, homogéneas, contribuyeron de distinta manera -y muchas veces no simultáneamente- a la consolidación de las monarquías absolutas como poder centralizado, la pérdida de la legitimidad dinástica de origen divino, las ideas contractualistas, los valores liberales, el desarrollo del capitalismo tanto en su fase de acumulación como de industrialización.

La homogeneización cultural de los súbditos de los Estados se habría dado durante el siglo XIX, atendiendo a los factores que se han desarrollado, a su vez el concepto de nación como entidad unificada e igualdad pudo operar como justificador y movilizador de las voluntades en tal sentido.

CONCLUSIONES.

En atención a los fines que motivaron la presente indagación, se ha visto cómo el contenido del término nación no resulta unívoco, sino con una larga historia, siendo permeable a diversas concepciones y finalidades de acuerdo con los procesos políticos en que se utilizó.

La centralización del poder político en los Estados monárquicos posteriores al feudalismo, habría estado atravesado por el desarrollo del capitalismo, en el marco de un sistema mundial de economías nacionales de intercambio desigual.

⁴⁴ Recuérdese el concepto rousseauiano de voluntad general.

El principio de igualdad -junto al de libertad e indivisibilidad de la soberanía- nace como un presupuesto de la comunidad política teorizada por los contractualistas, consagrado y expandido con la Revolución Francesa.

Se pudo observar, también, cómo el re-surgimiento en Europa de la noción de nación de contenido étnico -luego principio de las nacionalidades- fue, en cierto sentido mérito del capitalismo impreso y de pequeñas burguesías que se "imaginaron" como grupos homogéneos, las cuales ampliaron el alcance de dichas comunidades con el afán de movilizar el apoyo de los sectores populares.

Luego, con el movimiento restaurador en Europa, se capitaliza la idea nación de contenido étnico: el principio de las nacionalidades, en orden a re-fundar la legitimidad del poder dinástico.

El concepto de nación en sentido étnico promovido por corrientes conservadoras, reaccionarias y el romanticismo, implican la idea de nación como entidad indivisible, homogénea, armónica, una idea capaz de absorber las ideas igualitaristas emanadas de la Ilustración, ahora subsumidas en la identidad nacional tradicionalista.

La igualdad jurídica como una única ley, de idéntico contenido para todos los súbditos de la comunidad política, atendió en primer lugar a la necesidad de destronar la legitimidad dinástico-religiosa. Pero luego, la marginación de las identidades particulares dentro de los Estados nacionales, por contrarias a la identidad nacional, parecería tener más relación con las ideas restauradores que con los principios de la teoría contractualista.

BIBLIOGRAFÍA.

ÁLVAREZ DORRONSORO, Ignasi, 1998, *La gestión de la diversidad: construcción y neutralización de las diferencias*, Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, N° 0, Universidad de Valencia.

ANDERSON, Benedict, 1993, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión de los nacionalismos*, México, FCE.

- BAUMANN, Gerd, 2001, *El enigma multicultural. Un replanteamiento de las identidades nacionales, étnicas y religiosas*, Paidós, Barcelona.
- BERTOMEU, María Julia, y otros, 2000, *Universalismo y multiculturalismo*, Eudeba, Buenos Aires.
- BILBENY, Norbert, 1998, *Política sin estado*, España, Ariel.
- BOBBIO, Norberto y otro, 1986, *Sociedad y estado en la filosofía moderna. El modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxiano*, México, Fondo de Cultura Económica.
- BOBBIO, Norberto y BOVERO, Michelangelo, 1984, *Origen y fundamentos del poder político*, México, Grijalbo.
- BOURDIE, Pierre, 2000, *Poder, Derecho y Clases Sociales*, Bilbao, España, Ed. Desclée de Brouwer.
- BUTLER, Judith y otros, 2003, *Contingencia, Hegemonía y Universalidad*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- CHIARAMONTE, José Carlos, 2004, *Nación y estado en Ibero América. El lenguaje político en tiempos de la independencia*, Buenos Aires, Sudamericana.
- CHOMSKY, N y otros, 1999, *La sociedad global. Educación, mercado y democracia*, Buenos Aires, Editorial 21.
- DUSSEL, Enrique, 1977, *Filosofía de la liberación*, México, Edicol.
- 1988, *Hacia un Marx desconocido*, México, Siglo XXI.
 - 1994, *El encubrimiento del otro. Hacia el origen del mito de la modernidad*, Quito, Ediciones Abya-Yala.
 - 2001, *Hacia una filosofía política crítica*, España, Desclée de Brouwer.
- FERNÁNDEZ BRAVO, Álvaro, 2003, *La invención de la nación. Lecturas de la identidad de Herder a Homi Bhabha*, Buenos Aires, Manantial.
- FOSCOLO, Norma y SCHILARDI, Ma. del Carmen, 1996, *Materialidad y poder del discurso. Decir y hacer jurídicos*, Mendoza, EDIUNC.
- GEERTZ, Clifford, 2002, *Reflexiones antropológicas sobre temas filosóficos*, Barcelona, Paidós.

GRÜNER, Eduardo, 2002, *El fin de las pequeñas historias. De los estudios culturales al retorno (imposible) de lo trágico*, Buenos Aires, Paidós.

JAMESON, Fredric, 1992, *El posmodernismo o la lógica cultural del capitalismo avanzado*, Buenos Aires, Paidós.

JAMESON, Fredric y ZIZEK, Slavoj, 1998, *Estudios Culturales. Reflexiones sobre el Multiculturalismo*, Paidós, Bs. As.

LABARCA, Guillermo, 1979, *Los bancos multinacionales en América Latina y la crisis del sistema capitalista*, México, Nueva Imagen.

PASSARELLI, Bruno, 1973, *Colonialismo y acumulación capitalista en la Europa moderna*, Buenos Aires, Ed. Pleamar.

SWEEZY, Paul, 1974 (1942), *Teoría del desarrollo capitalista*, México, FCE.

SANTOS, Boaventura de S., 1998, *La Globalización del Derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, Bogotá, Ed. Unibiblos.

- 2003, *La caída del Angelus Novus. Ensayos para una nueva teoría social y práctica política*, Bogotá, Colombia, Ed. ILSA.

- 2005, *Reinventar la democracia, reinventar el estado*, Buenos Aires, CLACSO.

-VERON, Eliseo y otros, 1987, *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos*, Hachette, Buenos Aires.

- WALLERSTEIN, Immanuel, 1988, *El capitalismo histórico*, Madrid, SXXI.

- 1979, *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el Siglo XVI*, México, SXXI.

- WEBER, Max, 1969, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Barcelona, Península.